

Lo que se consulta por parte del Ayuntamiento y Consejo del lugar de Lomera es que los lugares de Ponticosa Puerto y 03. tiene aldea en el termino del dicho lugar de Lomera en lo qual los dichos lugares de Ponticosa Puerto y 03. puede sacar sus ganados del sol como y espere en las aldeas forales y el dicho lugar de Lomera tiene un bledado o boval en lo qual boval los delomera o sus oficiales y quando vió que hacia un ganadero de Ponticosa o de los otros dos lugares los oficiales o ganaderos delomera fueren alla para tomar una de quella y quando llego ya el ganado estaba fuera del boval y estaba en dicha aldea termino del dicho lugar de Lomera en donde cada cha queda como una de quella. preguntando el dueño del ganado que fuere del boval nose podia tomar dicha de quella duda si que es lo que procede de justicia.

Respondase que conforme a lo que se dice de quella espere bien hecho se habia de tomar la vez dentro del boval y lo mismo se collige de una sentencia arbitral dada entre los dichos lugares el año de 1454. y mejor despues de esta sentencia arbitral habiendo ciertos defectos sobre lo mismo entre los dichos lugares. Pedro Lomera lugar teniente de justicia que entonces era de la tal de una por definitiva sentencia de los oficiales del dicho lugar de Lomera y habiessen acortado y prender en dicho boval de otra buena orsi et segun que solian fazer fasta entonces y que vezendo el ganado en el dicho boval lo vendiessen con xerona y segun que convenia y prender orsi en el pascosmo en el dicho boval por quanto es la propiedad suya fasta que son en su termino mismo de los dichos bovalos de Ponticosa Puerto y 03. et segun que son palabras de la misma sentencia que dada fue en el lugar de Solan @ 5. de julio del año 1535 de las que las palabras claras son que los del dicho lugar de Lomera pueden sacar su ganadero visto el ganado en su boval aunque quando llego alla estaba fuera y sus dicho ganado se ha en la aldea termino del dicho lugar de Lomera y orsi mejor que en dicha de quella y abien hecho y que segun muy bien hacer conforme a dicha sentencia.

Reuda procofilio doce reales

Micer Antonio
Cotulla